

MODIFICA LA RESOLUCIÓN ELECTRÓNICA EXENTA N°5 QUE DISPONE APERTURA DE LA CONVOCATORIA AÑO 2026, COMITÉ DE DESARROLLO PRODUCTIVO REGIONAL DE ÑUBLE, DE LA LÍNEA DE APOYO “ACTIVA RIEGO” DEL TIPO INTRAPREDIAL, EN EL MARCO DEL INSTRUMENTO “ACTIVA INVERSIÓN” Y DETERMINA SU FOCALIZACIÓN TERRITORIAL Y TEMÁTICA.

VISTO:

La Ley N°6.640, que creó la Corporación de Fomento de la Producción; el DFL N°211, de 1960, del Ministerio de Hacienda, que fija normas por las que se regirá Corfo; el Reglamento General de Corfo, aprobado por Decreto N°360, de 1945, del Ministerio de Economía; la Resolución Afecta N°2, de 2024, de Corfo, que ejecuta parcialmente Acuerdo de Consejo N°3.130, de 2022, que “Deja sin efecto Acuerdo de Consejo N°2.868, de 2015 y sus modificaciones; crea “Comités de Desarrollo Productivo Regional” o CDPR que indica, y aprueba normas por las que deberán regirse” y aprueba Reglamento del Comité de Desarrollo Productivo Regional de Ñuble; la Resolución electrónica Exenta N°294 de 2024, que delega los instrumentos de subsidio que indica, administrados por la Gerencia de Redes y Territorios, en el Comité de Desarrollo Productivo Regional de Ñuble; **la Resolución exenta RA N°58/11/2026 de CORFO, que establece el orden de subrogación, para la Región del Ñuble, que establece como segundo subrogante a John Eduardo Palomino Jara;** y lo dispuesto en la Resolución N°36, de 2024, modificada y complementada por la Resolución N° 8, de 2025, ambas de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1. La **Resolución Exenta N°259, de 2020**, modificada por Resolución Exenta N°784, de 2020, por Resolución Exenta N°100, de 2021, por Resolución Exenta N°691, de 2022, por Resoluciones Electrónicas Exentas N°41, N°486 y N°1.295, de 2023 y Resolución Electrónica Exenta N°100, de 2024, todas de Corfo que aprueban las Bases del instrumento “Activa Inversión”.
2. La **Resolución Afecta N°28, de 2020**, modificada por Resolución Afecta N°136, de 2023, y Resolución Afecta N°51, de 2024, todas de Corfo, que aprobó las Bases Administrativas Generales para los Instrumentos de la Corporación de Fomento de la Producción, en adelante las “Bases Administrativas Generales” o “BAG”.
3. Que, la Resolución citada en el considerando anterior, en su numeral 11, establece que, para los efectos de los concursos, el Gerente de Redes y Competitividad, hoy Redes y Territorios, el Director Regional o el Director Ejecutivo del Comité de Desarrollo Productivo Regional podrán, mediante acto administrativo, determinar la modalidad bajo la cual ésta se llevará a cabo, así como focalizar el llamado por territorio y/o por temática.
4. Que, en ejercicio de tal atribución, esta Dirección Ejecutiva del Comité de Desarrollo Productivo Regional de Ñuble ha determinado realizar, bajo la **modalidad de “postulación permanente”**, el llamado a la **convocatoria año 2026, Comité de Desarrollo Productivo Regional de Ñuble, de la línea de apoyo “Activa Riego” del tipo intrapredial**, en el marco del instrumento en el marco del Instrumento “Activa Inversión”.
5. Que, se dispuso la apertura de la convocatoria 2026 Comité de Desarrollo Productivo Regional de Ñuble, de la línea de apoyo “ACTIVA RIEGO” del tipo intrapredial, en el marco del instrumento “ACTIVA INVERSIÓN” y determina su focalización territorial y temática, a través de la Resolución electrónica Exenta N°5 de 2025, de la dirección regional de Corfo Ñuble.
6. Que, la Resolución electrónica Exenta N°5 contenía un error en la letra a) del Resuelvo N° 4 el que debe ser aclarado, debiendo decir, “Focalización territorial: La convocatoria se focalizará territorialmente en la Región de Ñuble, por tanto, los proyectos deben ejecutarse en la Región de Ñuble.

RESUELVO:

1° Modifíquese la Resolución electrónica Exenta N°5 de 2026, que dispone de la Convocatoria año 2026 Comité de Desarrollo Productivo Regional de Ñuble, de la línea de apoyo “Activa Riego” del tipo intrapredial, en el marco del instrumento “ACTIVA INVERSIÓN” bajo la modalidad postulación permanente, **sustituyéndose** el Resuelvo N° 4 por el siguiente.

“4° La focalización territorial y temática de esta convocatoria será la siguiente:

a) **Focalización territorial:** La convocatoria se focalizará territorialmente en la Región de Ñuble, por tanto, los proyectos deben ejecutarse en la Región de Ñuble.

b) **Focalización temática:** El llamado a la convocatoria se encontrará focalizado temáticamente en propuestas que, además de ser coherentes con los objetivos del instrumento de financiamiento, se encuentren enmarcados en, a lo menos, uno de los siguientes sectores productivos: **Forestal-maderero, silvoagropecuario y agroindustria**”.

2° En lo no modificado rige íntegramente la **Resolución electrónica Exenta N°5 de 2026** de la dirección regional de Corfo Ñuble.

3° **PUBLÍQUESE** un aviso en un diario digital, o en un diario de circulación nacional o regional, que contenga la información señalada en el numeral 4.2 de las Bases Administrativas Generales, y póngase esta Resolución a disposición de los/as interesados/as en el sitio Web de Corfo, www.corfo.cl.

4° **PUBLÍQUESE** la presente Resolución en el banner de “Gobierno Transparente”, del sitio web www.corfo.cl, en conformidad a lo dispuesto en el literal g) del artículo 7, de la Ley N°20.285, sobre Acceso a la Información Pública y en la Resolución Exenta N°500, de 2022, que Aprueba nuevo texto de la Instrucción General del Consejo para la Transparencia, sobre Transparencia Activa.

Anótese y archívese

Resolución suscrita mediante firma electrónica avanzada por John Palomino jara, director regional (S) Corfo Ñuble.

